



JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, Sucre, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

| | |
|-------------------|--|
| RADICADO | 2019-00105-00 |
| PROCESO | EJECUTIVO SINGULAR |
| EJECUTANTE | LADRILLOS CERTIFICADOS DE COLOMBIA – LADRICER S.A |
| EJECUTADO | CARLOS ARTURO PINEDA MADRIGAL Y OTRO |
| ASUNTO | ORDENA CONSTITUIR CAUCIÓN |

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente este operador judicial se percata que la audiencia a la que hace referencia el artículo 373 del C.G.P, está programada para el día 21 de abril de 2021, sin embargo por diversos problemas con el equipo en el que se graba, digitaliza y almacena la audiencia, esta no podrá ser llevada a cabo en la fecha programada, razón por la cual este despacho dispondrá el aplazamiento de la misma, fijando una nueva fecha para su desarrollo. En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Aplácese la audiencia que se encontraba programada para el día 21 de abril de 2021, y como consecuencia, señálese el día 27 de mayo de 2021, a las 2:00 PM, a fin de llevar a cabo AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO DE FORMA VIRTUAL, en la cual se evacuarán las etapas previstas en el artículo 373 del C.G.P, lo anterior de conformidad con las motivaciones expuestas.

SEGUNDO: Para ello el despacho se comunicará a través de los correos electrónicos disponibles con cada uno de los apoderados informándole el link a través del cual pueden acceder a la audiencia, señalándose de antemano que el aplicativo a utilizar es Microsoft Teams. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Firmado Por:

JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96d32a5e904519a69ca98e47f3c2f34c70ef28ada289e2656f5522068483eac2

Documento generado en 20/04/2021 09:46:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>